

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2784

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-48496/ GERMAN ANDRES BONILLA SANCHEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37553 del 27 DE FEBRERO DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-48496.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>FREDY HERNAN FLOREZ VEGA</u>
--------------	---

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2018
SDM-SC-37553

Señor (a):
GERMAN ANDRES BONILLA SANCHEZ
Avenida 1 Número 25-26
Teléfono: 3133249898
Ciudad

REF: RTA- SDM-48496/2018

Señor Bonilla:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA,

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Ahora bien, le informo que los comparendos **1100100000016525649** y **1100100000016440187** le fueron notificados en vía, de conformidad con el procedimiento establecido para este caso, el cual se encuentra regulado en la Ley 769 de 2002, artículo 135, el cual fue modificado por la Ley 1383 de 2010, así:

"Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

Teniendo en cuenta lo anterior, usted en calidad de conductor fue debidamente notificado de la orden de comparendo en vía, por parte del uniformado que para el día de los hechos las impuso.

De esta manera se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de las sanciones a que haya lugar, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, se encuentra en la obligación de comparecer ante la Autoridad de Tránsito a realizar la respectiva impugnación de la orden de comparendo y exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

Conforme a lo anteriormente descrito en la normatividad, usted tenía que presentarse ante autoridad de tránsito y en audiencia pública, exponer los argumentos del caso, en razón a que es dentro de ésta en donde conforme a los medios de prueba allegados se define lo concerniente a la infracción, por lo que no es procedente otro medio de reclamación diferente.

Por lo anterior, no es posible acceder de manera favorable a su solicitud, ya que fue un comparendo notificado en vía y usted pudo haberse presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la imposición del mismo siendo este un término dispuesto por el Artículo 135 del C.N. de T. modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, y haber presentado los recursos a que hubiere lugar de acuerdo al Artículo 142 ibídem.

En relación al comparendo N° **1100100000013372748** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de **LA CALERA**, para la fecha de la imposición del comparendo en mención, las cuales corresponden a la **CALLE 10 B NÚMERO 16-43 EN BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación

personal el cual fue devuelto por la causal **"DIRECCION ERRADA"** hecho que no es atribuible a la administración

HOJA DE VIDA				
Organismo Tránsito al Que Perteneció LA CALERA			Fecha Matriculación 09/28/2016	
Placa KFY280	Clase CAMIONETA	Tipo Servicio PARTICULAR		Modelo 2017
Número de Motor F4RE410C028209	Motor Registrado N	Número de Chasis 93Y9SR586H457491		Chasis Registrado N
Número de Serie 93Y9SR586H457481	Serie Registrado N	Número Importación		Estado VIGENTE
Marca RENAULT		Línea DUSTER DROCH		
Importado SIN INFORMACIÓN	Carrocería DOBLE CABINA	Caja de cambios SIN INFORMACIÓN		Valor del vehículo SIN INFORMACIÓN

PROPIETARIOS ACTUALES				
Tipo Documento CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento 1013597179	Nombre GERMAN ANDRES BONILLA SANCHEZ	Desde 09/28/2016	Porcentaje 100.0
Dirección CL 10B N° 16 43		Teléfono 3133249896	Ciudad de residencia BOGOTÁ	

El comparendo N°110010000005897993 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de **LA CALERA**, para la fecha de la imposición del comparendo en mención, las cuales corresponden a la **CARRERA 14 A NÚMERO 4-80 SUR EN BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal el cual fue devuelto por la causal **"CERRADO DEFINITIVO"** hecho que no es atribuible a la administración

HOJA DE VIDA				
Organismo Tránsito al Que Perteneció LA CALERA			Fecha Matriculación 07/31/2009	
Placa LTD75A	Clase MOTOCICLETA	Tipo Servicio PARTICULAR		Modelo 2010
Número de Motor HA12ED99001163	Motor Registrado S	Número de Chasis 9FMHA122XAF000259		Chasis Registrado N
Número de Serie 9FMHA122XAF000259	Serie Registrado N	Número Importación		Estado VIGENTE
Marca HONDA		Línea SPLENDOR NXG ES		
Importado SIN INFORMACIÓN	Carrocería SIN CARROCERÍA	Caja de cambios SIN INFORMACIÓN		Valor del vehículo SIN INFORMACIÓN

Tipo Documento CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento 1013597179	Nombre	Desde 07/31/2009	Hasta 09/22/2013
--	--------------------------------	--------	---------------------	---------------------

Es necesario aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la información que se encuentre es la que cada Organismo de Tránsito y Transporte reporta de conformidad con los convenios suscritos, por consiguiente no puede esta Secretaría asumir una responsabilidad que es ajena a su competencia, debiendo el (la) interesado (a) acudir ante el Organismo de Tránsito y Transporte en el cual se encuentra matriculado el vehículo de placas **KFY280** y la motocicleta de placas **LTD75A**, que dio origen a la imposición de los comparendos antes citados, para lo que considere pertinente aclarar ante dicho organismo.

Ya que se le reitera, que probado está, que para la fecha de imposición del comparendo, el Organismo de Tránsito reporto la dirección a la que se le envió el mismo.

El comparendo 11001000013287136 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención, y que corresponde a **CARRERA 50 NÚMERO 2 A - 45 en BOGOTÁ D.C.** con el propósito de surtir la notificación personal el cual fue devuelto por la causal **"DESTINATARIO DESCONOCIDO"**, hechos que no son atribuibles a la administración.

 Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1013597179	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
GERMAN ANDRES		BONILLA
Fecha	Sexo	Teléfono
1988-06-29	☒ H ☐ M ☐ I	00000000
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 3 No. 53 B - 08		
Email		
NO REGISTRA		
Cambio de Direcciones		
KR 50 No. 2 A - 45		

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso y emplazamiento** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000013372748	Aviso 055 del 02 de Mayo de 2017 notificado 09 de Mayo de 2017
1100100000013287136	Aviso 047 del 29 de Noviembre de 2016 Notificado el 06 Diciembre de 2016.
110010000005897993	Resolucion 007 de 2013 notificado el 20 de noviembre de 2013

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito en donde está matriculado su vehículo. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

Frente a la exoneración del pago, le indico que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

De esta manera se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de las sanciones a que haya lugar, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en **audiencia pública**, a la cual la persona que ha sido notificada, deberá presentarse ante la Autoridad de Tránsito a realizar la respectiva

impugnación de la orden comparendo y exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

En relación a la responsabilidad contravencional le informo que el art. 129 de la ley 769 de 2002 prevé.

ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. "subrayado fuera de texto y negrillas"

PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo. "subrayado fuera de texto y negrillas"

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el propietario de los vehículos mencionados, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría.

En consecuencia y al no verificarse error por parte de la Secretaría de Movilidad, no es posible acceder favorablemente a su solicitud por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"


FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: NELLY ALEXANDRA VILLAMARÍN ESPINEL - ABG SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES